



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de febrero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 2 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Ombudsman

Tengo el honor de remitir adjunto el noveno informe de la Oficina del Ombudsman, de conformidad con el párrafo 20 c) del anexo II de la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad, según el cual el Ombudsman se encargará de presentar al Consejo informes bianuales en que se resuman sus actividades. En el informe se describen las actividades realizadas por la Oficina del Ombudsman durante los seis meses transcurridos desde la publicación del informe anterior, es decir, entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de enero de 2015.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer que se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Kimberly **Prost**  
Ombudsman



## **Informe de la Oficina del Ombudsman presentado de conformidad con la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad**

### **I. Antecedentes**

1. El presente informe contiene datos actualizados sobre las actividades realizadas por la Oficina del Ombudsman desde la publicación del octavo informe de la Oficina (S/2014/533) el 31 de julio de 2014.

### **II. Actividades relacionadas con los casos de supresión de nombres de la Lista**

#### **Consideraciones generales**

2. Las principales actividades llevadas a cabo por la Oficina del Ombudsman durante el período de que se informa han estado relacionadas con las solicitudes de supresión de nombres de la Lista presentadas por personas y entidades.

#### **Casos de supresión de nombres de la Lista**

3. En el período que abarca el presente informe se presentaron a la Oficina del Ombudsman seis casos nuevos y todos fueron admitidos. A 31 de enero de 2015, el número total de solicitudes de supresión de nombres de la Lista presentadas desde la creación de la Oficina ascendía a 61. Salvo que el solicitante pida lo contrario, se mantiene la confidencialidad de los nombres mientras se examinan los casos y cuando se deniega o se retira la solicitud.

4. Desde que se estableció, la Oficina del Ombudsman ha presentado en total 52 informes exhaustivos al Comité del Consejo de Seguridad de conformidad con las resoluciones 1904 (2009), 1989 (2011), 2083 (2012) y 2161 (2014) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. En el período de que se informa, la Oficina del Ombudsman presentó cuatro informes y compareció ante el Comité en cuatro ocasiones para presentar cuatro casos.

5. Desde la publicación del octavo informe, se han suprimido de la Lista los nombres de tres personas<sup>1</sup> y una entidad<sup>2</sup> mediante el proceso de la Oficina del Ombudsman.

6. En total, desde el establecimiento de la Oficina, se han resuelto 51 casos<sup>3</sup> de solicitudes presentadas al Ombudsman por una persona, una entidad o una combinación de ambas, a través del proceso del Ombudsman o por una decisión independiente del Comité<sup>4</sup>. En los 48 casos que se tramitaron íntegramente por el proceso de la Oficina del Ombudsman, se han suprimido de la Lista los nombres de

---

<sup>1</sup> Wa'el Hamza Abd al-Fatah Julaidan, Aqeel Abdulaziz Aqeel al-Aqeel e Ismail Mohamed Ismail Abu Shaweesh.

<sup>2</sup> Fundación Al-Haramain (Estados Unidos de América).

<sup>3</sup> En un caso, la solicitud fue retirada después de que se presentara el informe exhaustivo y, por consiguiente, la cuestión no se decidió a través del proceso del Ombudsman ni de otro modo.

<sup>4</sup> Esta cifra incluye los casos de tres personas cuyos nombres fueron suprimidos de la Lista por el Comité antes de concluirse el proceso de la Oficina del Ombudsman.

37 personas y 28 entidades, se ha eliminado el nombre de 1 entidad como alias de otra entidad incluida en la Lista, se han denegado 6 solicitudes de supresión y se ha retirado 1 solicitud. Además, el Comité suprimió de la Lista los nombres de tres personas antes de que concluyera el proceso de la Oficina del Ombudsman. En el anexo del presente informe se indica la situación de todos los casos al 31 de enero de 2015.

7. Hay siete casos pendientes ante la Ombudsman en fase de recopilación de información o de diálogo, dos de los cuales estaban siendo examinados por el Comité en el momento de redactarse el presente informe. Las seis solicitudes presentadas a la Oficina en el período de que se informa fueron de personas. Hasta la fecha, en total, 53 de las 61 solicitudes han sido presentadas por personas, 2 por una persona junto con una o más entidades y 6 por entidades únicamente. En 32 de los 61 casos, el solicitante cuenta o contó con asesoramiento letrado.

### **Información obtenida de los Estados**

8. En relación con los 6 casos nuevos, se han enviado hasta la fecha 20 solicitudes de información a 14 Estados. Respecto de los cuatro casos sobre los que se remitieron informes exhaustivos al Comité durante el período que abarca el informe, en dos ocasiones no se recibió respuesta del Estado al que se había solicitado información. Sin embargo, no era un Estado de residencia o nacionalidad ni un Estado proponente. Además de las respuestas recibidas de los Estados a los que se dirigieron solicitudes específicamente, algunos miembros del Comité suministraron información en respuesta a las peticiones transmitidas de manera general.

9. Durante el período de que se informa, la Ombudsman se reunió en tres ocasiones con funcionarios en sus respectivas capitales para obtener de manera directa información sobre casos concretos.

10. En el párrafo 3 del anexo II de la resolución 2161 (2014) se prevé la facultad discrecional del Ombudsman para acortar el período de recopilación de información en los casos en que ninguno de los Estados proponentes consultados tenga objeciones a la solicitud de supresión de un nombre de la Lista. Durante el período de que se informa, la Ombudsman pudo hacerlo en un caso.

### **Diálogo con los solicitantes**

11. Durante los seis meses que abarca el informe, la Ombudsman se comunicó con todos los solicitantes en la fase de diálogo de los casos pendientes, entre otros medios, por correo electrónico y teléfono y, en la medida de lo posible, manteniendo entrevistas en persona. Durante el período, la Ombudsman viajó para entrevistar personalmente a tres solicitantes.

### **Entrega de informes exhaustivos a los Estados interesados**

12. Como se observó en el octavo informe, la resolución 2161 (2014) ofrecía la posibilidad de comunicar información a los Estados interesados que no fueran miembros del Comité. En el párrafo 13 del anexo II se establece que, si se solicita, el Ombudsman podrá, con la aprobación del Comité, proporcionar a un Estado interesado (Estado proponente o Estado de nacionalidad o residencia, o de constitución) una copia del informe exhaustivo, con las expurgaciones necesarias

para proteger la confidencialidad. En el período que se examina, la Ombudsman recibió tres solicitudes de Estados interesados en tener información. Hasta la fecha, una de ellas ha sido aprobada por el Comité y transmitida, mientras que, en el momento de preparación del presente informe, las otras dos estaban pendientes<sup>5</sup>.

#### **Acceso a información clasificada o confidencial**

13. Durante el período de que se informa, se formalizó un nuevo arreglo para el acceso a información clasificada o confidencial, con Irlanda. Hasta la fecha, se han establecido un acuerdo oficial, con Austria, y 14 arreglos, con Alemania, Australia, Bélgica, Costa Rica, Finlandia, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

14. Urge seguir ampliando la lista para incluir, en particular, otros Estados que intervienen con frecuencia en el proceso de la Oficina del Ombudsman, y se están manteniendo conversaciones al efecto con varios Estados.

### **III. Resumen de las actividades relacionadas con el desarrollo de la Oficina del Ombudsman**

#### **Consideraciones generales**

15. En el período de que se informa continuaron, en la medida de lo posible, las actividades de desarrollo y fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman.

#### **Divulgación y difusión de la labor de la Oficina**

16. La Ombudsman participó en algunas actividades de divulgación, en la medida en que lo permitieron las limitaciones de tiempo y recursos.

17. En septiembre, la Ombudsman pronunció una conferencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Manitoba en Winnipeg (Canadá), sobre las garantías procesales y el Comité de Sanciones contra Al-Qaida. Ese mismo mes, participó en un seminario regional del Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero celebrado en Yakarta, donde hizo una presentación sobre la Oficina del Ombudsman e intercambió opiniones con los participantes acerca de la aplicación de la recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera sobre las sanciones financieras específicas. En octubre, en la reunión anual de asesores jurídicos celebrada en Nueva York, la Ombudsman presidió una mesa redonda sobre el tema “Sanciones específicas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y derechos individuales”. En noviembre, se reunió con parlamentarios en Berlín para examinar la labor de su Oficina. Con el copatrocinio del Instituto de Derecho para la Paz y la Seguridad Internacionales, la Universidad de Colonia y la Fundación Fritz Thyssen, y por invitación de la Cátedra de Derecho Penal Internacional y Alemán de la Universidad de Colonia, el 13 de noviembre la Ombudsman pronunció en Colonia (Alemania) una conferencia titulada “Las sanciones del Consejo de Seguridad y el estado de derecho: el papel del Ombudsman con arreglo a la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad”. En diciembre, la Ombudsman organizó una reunión informativa para los nuevos miembros del Consejo de Seguridad.

---

<sup>5</sup> Las solicitudes restantes están siendo examinadas por el Comité o la Ombudsman.

18. La Ombudsman participó activamente en las reuniones sobre el examen de alto nivel de la aplicación de las sanciones en el segundo semestre de 2014. Asistió a las reuniones de los tres grupos de trabajo, fue invitada a hacer exposiciones orales ante los grupos de trabajo 1 y 2 y también presentó escritos a los tres grupos de trabajo.

#### **Interacción con el Consejo de Seguridad y el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011)**

19. El 23 de octubre de 2014, la Ombudsman informó oralmente al Consejo de Seguridad durante el debate abierto sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

20. Desde el 1 de agosto de 2014, la Ombudsman ha comparecido ante el Comité en cuatro ocasiones para presentar cuatro casos: el 26 de agosto, el caso de la Fundación Al-Haramain (Estados Unidos de América) (suprimida de la Lista; anteriormente QE.A.117.04.); el 31 de octubre, el caso de Aqeel Abdulaziz Aqeel al-Aqeel (suprimido de la Lista; anteriormente QI.A.171.04.); el 16 de diciembre, el caso de Ismail Mohamed Ismail Abu Shaweesh (suprimido de la Lista; anteriormente QI.A.224.06.); y el 29 de enero de 2015, con referencia a un caso que sigue pendiente de decisión. Además, la Ombudsman fue proporcionando al Comité información actualizada por escrito sobre diversos casos a medida que pasaban de una fase a otra.

21. Al igual que en los períodos anteriores, la Ombudsman y los funcionarios de su Oficina siguieron colaborando periódicamente con el Coordinador y los miembros del Equipo de Vigilancia. El Equipo de Vigilancia continuó proporcionando información pertinente, de conformidad con el párrafo 4 del anexo II de la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad. Durante el período de que se informa, el Equipo también brindó asesoramiento especializado sobre cuestiones relativas a solicitudes concretas.

#### **Enlace con Estados, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales**

22. Durante el período de que se informa, la Ombudsman y el personal de su Oficina siguieron interactuando con los Estados, especialmente con aquellos a quienes conciernen las solicitudes pendientes de supresión de nombres de la Lista. En el período que se examina, la Ombudsman y el personal de su Oficina también celebraron varias reuniones bilaterales con Estados interesados en la labor de la Oficina a fin de tratar cuestiones generales y causas judiciales recientes. También se habló con varios Estados de acuerdos o arreglos sobre el acceso a información clasificada o confidencial. Además, la Ombudsman mantuvo contactos con el Grupo oficioso de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas<sup>6</sup>. La Ombudsman también se reunió con algunos funcionarios de los Estados en sus respectivas capitales para celebrar debates generales y obtener información relativa a casos concretos.

23. La Ombudsman y el personal de su Oficina continuaron interactuando con representantes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como

---

<sup>6</sup> Integrado por Alemania, Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

24. Durante el período de que se informa, la Ombudsman también se reunió con representantes de organizaciones no gubernamentales, entre otras, Security Council Report y Human Rights Watch. La Ombudsman también se reunió con asesores jurídicos durante la reunión anual que celebraron en Nueva York en octubre y mantuvo contactos con jueces de varios Estados y tribunales internacionales. Además, la Ombudsman intercambió puntos de vista sobre la labor de su Oficina con varios académicos.

#### **Métodos de trabajo e investigaciones**

25. En el período de que se informa, al igual que en los anteriores, la labor relacionada con los casos requirió investigación a partir de fuentes de dominio público y comunicación con periodistas y autores para recabar información sobre materiales públicamente disponibles relacionados con determinados casos y verificar sus fuentes.

26. La Ombudsman continuó recabando información y haciendo el seguimiento de la evolución de las causas judiciales nacionales y regionales pertinentes. También trató cuestiones jurídicas generales relevantes con la asesoría de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que continuó prestándole asistencia sobre diversos asuntos.

#### **Sitio web**

27. El sitio web de la Oficina del Ombudsman ([www.un.org/es/sc/ombudsperson](http://www.un.org/es/sc/ombudsperson)) sigue revisándose y actualizándose.

## **IV. Otras actividades**

#### **Notificaciones de inclusión de nombres en la Lista**

28. De acuerdo con el párrafo 20 b) del anexo II de la resolución 2161 (2014), cuando se añade a la Lista el nombre de una persona o entidad y la inclusión se ha notificado a los Estados pertinentes, la Ombudsman deberá enviar una notificación directamente a esa persona o entidad cuando se conozca su dirección.

29. En los seis meses transcurridos desde la publicación del octavo informe, se han añadido 18 personas y 4 entidades a la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida. En todos esos casos se estudió la cuestión de cómo notificar la inclusión en la Lista. En un caso se disponía de dirección y se envió una notificación. En los demás casos, no se disponía de dirección o la información no ofrecía garantías razonables de que la notificación fuera a llegar al destinatario.

30. En consonancia con la intención del párrafo 20 b), la Ombudsman ha enviado cartas de notificación similares a las personas y entidades incluidas en la Lista antes de la creación de la Oficina, tanto en los casos en que se disponía de dirección como en aquellos en que la dirección se conoció posteriormente. En el período de que se informa, en respuesta a las solicitudes de datos de contacto, la Ombudsman recibió las direcciones de 20 personas incluidas previamente en la Lista procedentes de dos Estados. La Ombudsman ha enviado notificaciones a todas esas personas. A raíz de

una de las notificaciones enviadas, la Oficina recibió en este período una solicitud de supresión de la Lista.

#### **Asuntos diversos**

31. La Ombudsman y su Oficina siguieron recibiendo diversas solicitudes de información sobre el Comité y sobre el proceso de la Oficina y respondiendo a ellas. Recibieron, en concreto, solicitudes de asistencia e información formuladas por representantes de Estados, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, abogados, personas incluidas en la Lista, medios de comunicación, académicos, estudiantes y el público en general.

## **V. Labor futura**

32. Como hasta ahora, la actividad principal de la Oficina del Ombudsman seguirá siendo el tratamiento de las solicitudes de supresión de nombres de la Lista. En el período de que se informa se recibieron seis solicitudes, lo que supone un aumento con respecto al período anterior<sup>7</sup>. El proceso sigue suscitando un número de solicitudes que no decae. Como se señaló anteriormente, sigue habiendo personas y entidades incluidas en la Lista que desconocen el proceso de la Oficina del Ombudsman, y continúan las medidas para divulgar información a ese respecto.

33. Dada la irregularidad de la tendencia y los diversos factores señalados en mi informe anterior, sigue resultando difícil prever con certeza el volumen de trabajo futuro. Sin embargo, conforme a los patrones de actividad más recientes, y teniendo en cuenta esos factores diversos, cabe suponer que la Oficina recibirá alrededor de cuatro solicitudes en los seis próximos meses y que habrá cinco casos abiertos al final del período del próximo informe.

34. Debido a las persistentes dificultades relacionadas con la falta de acceso a material clasificado, la concertación de arreglos o acuerdos para acceder a información clasificada o confidencial seguirá siendo la segunda prioridad de la Oficina en el próximo período. La Oficina mantendrá sus iniciativas para plantear la cuestión a los Estados a fin de que la Ombudsman pueda acceder a información de interés crítico en relación con las solicitudes de supresión de nombres de la Lista.

35. Por último, la Ombudsman y su Oficina seguirán llevando a cabo actividades de divulgación y enlace según proceda, a fin de que el proceso sea más visible y comprensible para los posibles solicitantes y otras partes interesadas.

## **VI. Observaciones y conclusiones**

#### **Garantías de un proceso justo**

36. Como destacó la Ombudsman en su informe oral al Consejo de Seguridad de octubre, si bien el derecho internacional en esta esfera sigue evolucionando, los instrumentos internacionales pertinentes, las autoridades y la jurisprudencia envían un mensaje coherente. La imposición de sanciones selectivas que afectan directamente a los derechos de personas y entidades, en ausencia de un mecanismo

---

<sup>7</sup> En el período anterior se presentaron cuatro solicitudes.

de examen independiente que pueda garantizar un recurso efectivo, es una práctica incompatible con las obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos. El mecanismo del Ombudsman ha sido criticado, en principio, por no abarcar lo suficiente, en particular habida cuenta de que sus decisiones no son plenamente vinculantes. Sin embargo, no se ha puesto en duda que, en la práctica, si se aplican sus recomendaciones, como se ha hecho hasta ahora, el mecanismo puede ofrecer garantías procesales y un examen independiente, con un recurso efectivo para los solicitantes.

37. A través de la práctica acumulada en más de cuatro años y medio de funcionamiento, el mecanismo del Ombudsman ha cumplido sistemáticamente esos objetivos con respecto a las solicitudes de supresión de nombres de la Lista presentadas, como se puso de relieve en informes anteriores<sup>8</sup>. Una vez más, en los casos concluidos durante el período de que se informa, el solicitante fue informado de los motivos de su inclusión en la Lista y, por conducto del informe exhaustivo de la Ombudsman, tuvo la oportunidad de responder y de ser escuchado por la instancia decisoria. Durante el período de que se informa, el Comité adoptó todas las decisiones relativas a las solicitudes de supresión de nombres de la Lista basándose únicamente en la información recabada por la Ombudsman y siguiendo su recomendación. El Comité no adoptó por consenso en ningún caso una decisión contraria a la recomendación de la Ombudsman, y tampoco se remitió ninguna cuestión al Consejo de Seguridad. Por consiguiente, todos los solicitantes contaron con un examen eficaz e independiente de los motivos de su inclusión en la Lista y de la información en que se basaba la decisión.

38. Además, al contar con más experiencia, las observaciones positivas formuladas acerca de la solidez de las medidas de protección para un proceso justo<sup>9</sup>, derivadas de los procedimientos diseñados por el Consejo de Seguridad, no han hecho más que reforzarse. La interacción de los miembros del Comité con la Ombudsman acerca de los informes exhaustivos ha aumentado en alcance y exhaustividad, tanto en el plano individual como en el colectivo, y esto también ha contribuido a que el mecanismo sea más exhaustivo y eficaz. Los plazos claros del proceso también garantizan un mecanismo sólido y eficaz para el examen eficiente de las solicitudes de supresión de nombres de la Lista.

## **Transparencia del proceso**

### ***Estados interesados***

39. Como se indicó en el octavo informe, la resolución 2161 (2014) introdujo un cambio importante al permitir la entrega del informe exhaustivo a los Estados interesados que se especificaran, previa solicitud y con el consentimiento del Comité. Como se mencionó anteriormente, en el período que se examina tres Estados solicitaron recibir un informe exhaustivo, lo que pone de manifiesto el interés en el proceso del Ombudsman y en las solicitudes concretas de supresión de la Lista. Esta mayor transparencia es útil para la relación entre la Oficina del Ombudsman y los Estados afectados y, en términos más generales, para demostrar que el mecanismo del Ombudsman es, en general, justo. De cara al futuro, se

---

<sup>8</sup> Véase, en particular, el examen detallado que figura en el sexto informe (S/2013/452), párrs. 28 a 32. Véanse también el octavo informe (S/2014/553), párr. 34; el séptimo informe (S/2014/73), párr. 32; y el quinto informe (S/2013/71), párrs. 28 a 30.

<sup>9</sup> Véase el cuarto informe (S/2012/590), párrs. 30 a 32.



debería considerar la posibilidad de permitir a los Estados consultar los informes exhaustivos de la Ombudsman de forma más generalizada. Como medida inicial, el conjunto de los “Estados interesados” podría no limitarse a los Estados proponentes y los Estados de residencia, nacionalidad o constitución, sino incorporando a cualquier Estado al que se haya solicitado información o que haya aportado información en ese caso concreto. Estos Estados “pertinentes” a menudo tienen gran interés en un caso concreto por diversas razones y darles acceso al informe exhaustivo podría ser de utilidad y ayuda para las autoridades encargadas del mismo.

### ***El solicitante y el público***

40. Como se indicó en el octavo informe, no ha habido otras medidas para mejorar la transparencia del proceso y esta sigue siendo la principal laguna en relación con las garantías procesales del mecanismo del Ombudsman. El solicitante no puede consultar el informe exhaustivo. En lo que respecta al público en general, incluidas las autoridades legales, los jueces y los académicos, la divulgación es todavía más limitada. Mientras que el solicitante es informado de los motivos de la inclusión en la Lista mediante la entrevista y los motivos que figuran al final del caso, la única información a disposición del público en general acerca de nombres concretos incluidos en la Lista es la del resumen de los motivos de inclusión en la Lista, publicada en el sitio web del Comité de Sanciones contra Al-Qaida. No se dispone de información acerca del contenido de las solicitudes de supresión de nombres de la Lista, las cuestiones examinadas ni los argumentos para decidir mantener el nombre en la Lista o suprimirlo. La Ombudsman no puede divulgar ninguna información reunida en relación con casos particulares de supresión de la Lista ni partes del informe exhaustivo. Esas restricciones a la transparencia no están fundamentadas en la necesidad de proteger información confidencial, ya que los informes exhaustivos podrían modificarse fácilmente para eliminar todo material de carácter delicado o confidencial.

41. Por ello, el proceso del Ombudsman sigue estando innecesariamente envuelto en un halo de misterio. Lamentablemente, esto significa que, aunque existen documentos detallados que demuestran la naturaleza razonada del proceso, no están a disposición del público. Es más, a pesar de que las sanciones tienen por objeto impedir las actividades terroristas y el apoyo a las mismas y cambiar las conductas, la información que da una idea clara sobre los tipos de actividades contra las que se dirige el régimen de sanciones solo está disponible para el Consejo de Seguridad, algunos Estados interesados y la Ombudsman.

42. En el período de que se informa, el problema de la falta de transparencia se ha puesto de manifiesto más claramente en relación con los motivos para mantener o suprimir nombres de la Lista.

### **Comunicación de los motivos para suprimir un nombre de la Lista o mantenerlo**

43. Desde que se aprobó la resolución 2083 (2012), el Consejo de Seguridad ha dado instrucciones de que las decisiones de suprimir nombres de la Lista o mantenerlos mediante el proceso del Ombudsman vayan acompañadas de los motivos. En informes anteriores se señaló que, en los casos de supresión de la Lista, el Comité había tardado mucho en comunicar los motivos y que las cartas que

habían enviado contenían información relativamente limitada en cuanto a referencias fácticas y analíticas<sup>10</sup>. En la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad se ofreció una solución parcial al problema estableciendo un plazo de 60 días para que el Comité transmitiera los motivos a la Oficina del Ombudsman. Aunque con el cambio se vela por que en adelante se facilite algún tipo de comunicación dentro de un plazo razonable, no se ha abordado el problema del contenido de las cartas en los casos de supresión de la Lista. De hecho, la imposición de ese plazo, al menos al aplicarlo al trabajo atrasado, ha agravado el problema de las escasas referencias fácticas y analíticas. Concretamente, en este período, una serie de comunicaciones del Comité transmitidas por la Ombudsman a los solicitantes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16 del anexo II de la resolución 2161 (2014) no contenían referencias fácticas ni analíticas. A juicio de la Ombudsman, esas comunicaciones no cumplieron el requisito de que se expusieran los motivos conforme a lo dispuesto en la resolución 2161 (2014).

44. El resultado es decepcionante porque los motivos son la única oportunidad de demostrar públicamente, y de manera más general, al solicitante el carácter razonado del proceso de toma de decisiones que llevó a la supresión de la Lista. Este planteamiento perpetúa la apariencia de arbitrariedad de un proceso establecido por el Consejo de Seguridad que, de otro modo, podría demostrar que cumple los requisitos de un proceso justo. Esta falta de transparencia pone en peligro el carácter justo del procedimiento y, lo que es más importante, la percepción de su carácter razonable.

45. Como se señaló en los informes séptimo y octavo<sup>11</sup>, también sigue habiendo preocupación por los motivos que justifican los casos que se decide mantener en la Lista. Dado que la decisión de mantener nombres en la Lista se basa en la recomendación de la Ombudsman, y esta a su vez se sustenta en el análisis del informe exhaustivo, para que el proceso sea justo es indispensable que los motivos sean coherentes con las observaciones, el análisis y las conclusiones de la Ombudsman. Las razones deben reflejar también el carácter exhaustivo del informe solicitado por el Consejo de Seguridad y que el procedimiento garantiza que la Ombudsman y el Comité escuchan todo lo que tenga que comunicar el solicitante. Con este fin, los motivos deben responder a los argumentos presentados por el solicitante y la información aportada para sustentar la solicitud. La experiencia indica que los problemas relativos a la integridad y exactitud de los motivos para mantener nombres en la Lista persistirán mientras se conserve la estructura actual, que atribuye al Comité la responsabilidad de aportar los motivos.

46. Como observé en mi octavo informe, la mejor manera de solucionar esos graves problemas es atribuyendo la responsabilidad de proporcionar los motivos a la Oficina del Ombudsman, tanto en los casos de supresión como en los de mantenimiento, con las salvaguardias apropiadas en cuanto a la comunicación de material confidencial. Únicamente se deberían exceptuar los casos en que el Comité adoptara una decisión distinta o en que hubiera una decisión del Consejo de Seguridad, en los cuales deberían encargarse de proporcionar los motivos el Comité y el Consejo, respectivamente. Esta estructura reflejaría adecuadamente el proceso en su conjunto y reforzaría considerablemente su equidad, transparencia y eficacia.

<sup>10</sup> Véase, por ejemplo, el séptimo informe (S/2014/73), párrs. 38 y 39.

<sup>11</sup> Véanse el séptimo informe (S/2014/73), párrs. 43 a 45; y el octavo informe (S/2014/553), párrs. 39 a 42.

### **Cooperación de los Estados y apoyo de los Estados a la Oficina del Ombudsman**

47. La cooperación de los Estados siguió siendo firme en lo relativo a las respuestas durante el período de que se informa. Todos los Estados proponentes y de residencia o nacionalidad proporcionaron respuestas en los casos concluidos. Además, la Ombudsman se ha reunido y ha dialogado con los Estados que intervienen en casos específicos. Estos contactos han dado lugar a que los Estados adopten medidas concretas respecto a los casos pendientes. Además, en los debates recientes relativos a las sanciones y la lucha contra el terrorismo, en el Consejo de Seguridad y otros foros, numerosos Estados de distintas agrupaciones regionales han expresado su apoyo a la labor de la Oficina del Ombudsman<sup>12</sup>.

### **Acceso a material confidencial o clasificado**

48. La principal dificultad para la cooperación y la limitación más importante para la eficacia del proceso del Ombudsman sigue siendo el acceso a material confidencial o clasificado. Las solicitudes de supresión de la Lista que se han estudiado recientemente a través de este proceso han demostrado la necesidad cada vez más imperiosa de que la Ombudsman pueda examinar información confidencial. Esa información es fundamental para evaluar de forma exhaustiva y precisa la inclusión en la Lista y es indispensable para analizar en su totalidad las solicitudes presentadas.

49. Pese a los renovados esfuerzos realizados en el período de que se informa, solo se acordó un nuevo arreglo, de modo que el número total de acuerdos o arreglos para acceder a información clasificada o confidencial es de 15. Para garantizar que el proceso del Ombudsman mantenga un equilibrio adecuado entre todos los intereses subyacentes al proceso de sanciones, hacen falta con urgencia más acuerdos o arreglos, en particular con los Estados que a menudo poseen información clave para la inclusión en la Lista. Se sigue trabajando por conseguirlo.

### **Exenciones por motivos humanitarios**

50. La experiencia en el período de que se informa ha reforzado las opiniones expresadas en el octavo informe de que la responsabilidad de transmitir las solicitudes de exenciones por motivos humanitarios dentro del régimen de sanciones contra Al-Qaida debería corresponder a la Ombudsman. Además, los contactos con los solicitantes durante el período que abarca este informe apoyan la afirmación de que el hecho de contar con una autoridad y unos procedimientos diferentes para atender una solicitud referida a los mismos nombres de la Lista resulta muy confuso y no inspira confianza en ninguno de los procedimientos. Hasta la fecha, solo ha servido para disuadir a las personas de presentar lo que podrían ser solicitudes de exenciones por motivos humanitarios bien motivadas y justificadas. Si bien dirigirse a los coordinadores para este efecto en otros regímenes que no entran dentro del

---

<sup>12</sup> Véanse, por ejemplo, la sesión 7285ª del Consejo de Seguridad, sobre los métodos de trabajo, celebrada el 23 de octubre de 2014; la sesión 7316ª, sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, celebrada el 19 de noviembre de 2014; y la 7323ª sesión, sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, celebrada el 25 de noviembre de 2014; la reunión de asesores jurídicos celebrada en Nueva York el 27 de octubre de 2014; el informe sobre el examen de alto nivel de las sanciones de las Naciones Unidas del 31 de octubre de 2014 y el cuarto examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, celebrada en Nueva York el 11 de junio de 2014.

mandato de la Ombudsman favorecería sin duda a las personas o entidades incluidas en la Lista, en el contexto del régimen aplicable a Al-Qaida no sirve para alentar el uso de las exenciones previstas por el Consejo de Seguridad, que era la finalidad que se perseguía.

### **Independencia de la Oficina del Ombudsman**

51. En la resolución 1904 (2009), el Consejo de Seguridad decidió que, al examinar solicitudes de supresión de un nombre de la Lista, el Comité contaría con la asistencia de una Oficina del Ombudsman. Sin embargo, como se observó en el octavo informe, en vista de las disposiciones contractuales, administrativas y de dotación de personal mediante las que se ha ejecutado el mandato de la resolución, nunca se estableció una oficina independiente.

52. Además, el Consejo de Seguridad solicitó que se fortaleciera la capacidad de la Oficina del Ombudsman para que pudiese seguir desempeñando su mandato de manera independiente, efectiva y oportuna. Durante los cuatro años y medio que lleva en funcionamiento, la Oficina ha cumplido el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad de manera independiente. Su labor se ha llevado a cabo de manera autónoma y, en todos los casos concluidos, la persona o entidad en cuestión se ha beneficiado de un proceso justo e imparcial que ha incluido un examen objetivo de los hechos en que se basó su inclusión en la Lista. Sin embargo, ello no ha sido fruto de ninguna capacidad estructural o de medidas de protección de la independencia; más bien al contrario, las disposiciones administrativas aplicables establecidas para la figura del Ombudsman, en particular las relativas a presupuesto, dotación y administración del personal y utilización de los recursos, carecen de las características esenciales propias de la autonomía. Además, los arreglos relativos al Ombudsman no son coherentes con el mandato encomendado por el Consejo de Seguridad y no contienen suficientes salvaguardias para la independencia. Durante el período de que se informa han surgido tensiones una vez más a raíz de un requisito obligatorio del contrato que se ha elegido utilizar, que da lugar la posibilidad de injerencia en el desempeño del mandato del Ombudsman. En la práctica, los esfuerzos personales de la Ombudsman, los funcionarios pertinentes del Departamento de Asuntos Políticos y los funcionarios asignados a la Oficina han protegido la independencia de la Ombudsman y la Oficina. Sin embargo, es obvio que esto no era lo que preveía el Consejo de Seguridad en el mandato otorgado y que esta es una base extremadamente frágil para garantizar la independencia de la Oficina del Ombudsman, en particular cuando en el futuro experimente una transición normal.

53. Como se señaló anteriormente, en vista de la prórroga del mandato de la Oficina del Ombudsman por un período de 30 meses a partir de julio de 2015, es preciso considerar urgentemente la posibilidad de establecer arreglos contractuales y una estructura con los que aplicar el mandato del Consejo de Seguridad para una Oficina del Ombudsman y que dispongan la independencia institucional del Ombudsman y la Oficina.

### **Conclusiones**

54. Desde su establecimiento, la Oficina del Ombudsman ha proporcionado a las personas y entidades incluidas en la Lista del Comité de Sanciones contra Al-Qaida una vía de recurso justa y accesible, que incluye un examen independiente de la

información fáctica y se ajusta a los preceptos fundamentales de imparcialidad. Por lo tanto, es evidente que sirve para proteger los derechos individuales y salvaguardar la imparcialidad fundamental en el contexto de la labor del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, el mecanismo refuerza la eficacia y la credibilidad del régimen de sanciones contra Al-Qaida. Puesto que existe una vía de recurso en el plano internacional por la cual las personas y entidades pueden impugnar su inclusión en la Lista, la necesidad de recurrir a los tribunales nacionales o regionales es menor. Por otro lado, como las medidas de protección están integradas en el sistema en el plano internacional, pueden reflejar adecuadamente un enfoque uniforme, con independencia de la ubicación del solicitante, y garantizar la aplicación de las normas apropiadas para un procedimiento relativo a las medidas del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad. Además, la disponibilidad de esas medidas de protección y de un recurso efectivo en el plano internacional permiten que los Estados estén mejor preparados para afrontar y superar los problemas políticos, normativos y jurídicos que impiden la aplicación efectiva de las sanciones a nivel nacional y regional.

55. Así pues, la Oficina del Ombudsman sigue siendo un mecanismo al servicio de la imparcialidad y credibilidad del régimen de sanciones contra Al-Qaida y, a su vez, fortalece la eficacia de las sanciones.

56. Si bien el proceso del Ombudsman sigue siendo sólido, existen limitaciones a su imparcialidad y eficacia debido principalmente a la falta de transparencia de los procedimientos, sobre todo en las últimas etapas del proceso. En la actualidad preocupa especialmente la renuencia, a pesar del mandato de la resolución, a proporcionar razones sustantivas para justificar las decisiones tomadas en los casos de supresión de la Lista. Esto solo sirve para perpetuar las opiniones de que el proceso es arbitrario. De la misma manera, a menos que se confiera al Ombudsman la responsabilidad de hacer constar los motivos en los casos en que se decide mantener nombres en la Lista, seguirá habiendo preocupación por la coherencia y la suficiencia de los motivos en comparación con el informe exhaustivo.

57. Como se describió antes, la transparencia del proceso también sigue teniendo importantes deficiencias generales, en particular en lo que respecta a la difusión pública de información y desde la perspectiva del solicitante.

58. En cuanto a los problemas prácticos, el acceso a material confidencial o clasificado sigue siendo motivo de gran preocupación. Los casos recientes ponen de relieve que ese material podría ser esencial para que la Oficina del Ombudsman lleve a cabo un examen completo y exacto de la información que justifica la inclusión en la Lista y formule una recomendación correcta y apropiada. La necesidad de nuevos arreglos y acuerdos a este respecto es apremiante y se seguirá trabajando para concertarlos.

59. Por último, tras la renovación del mandato de la Oficina del Ombudsman en virtud de la resolución 2161 (2014), deben examinarse la situación contractual de la Oficina del Ombudsman y los arreglos administrativos relativos a su Oficina con miras a institucionalizar la independencia de la Oficina del Ombudsman y otorgarle las salvaguardias adecuadas para que sea independiente.

60. A pesar de estos problemas, el mecanismo del Ombudsman establecido por el Consejo de Seguridad ha seguido ofreciendo un proceso justo y contribuyendo al fortalecimiento de la eficacia y la credibilidad del régimen de sanciones contra Al-Qaida.

## Annex

### Status of cases

#### Case 1, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 July 2010	Transmission of case 1 to the Committee
28 February 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
10 May 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision
1 September 2011	Formal notification to petitioner with reasons

#### Case 2, Safet Ekrem Durguti (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 September 2010	Transmission of case 2 to the Committee
26 April 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
31 May 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision to delist
12 August 2011	Formal notification to petitioner with reasons

#### Case 3, one entity (Status: delisting request withdrawn by petitioner)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 November 2010	Transmission of case 3 to the Committee
14 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 August 2011	Withdrawal of petition

#### Case 4, Shafiq Ben Mohamed Ben Mohammed Al Ayadi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 December 2010	Transmission of case 4 to the Committee
29 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee

<i>Date</i>	<i>Description</i>
26 July 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
17 October 2011	Committee decision to delist
8 November 2011	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 5, Tarek Ben Al-Bechir Ben Amara Al-Charaabi (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 December 2010	Transmission of case 5 to the Committee
26 April 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
31 May 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision to delist
12 August 2011	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 6, Abdul Latif Saleh (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
14 January 2011	Transmission of case 6 to the Committee
17 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
19 August 2011	Committee decision to delist
8 November 2011	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 7, Abu Sufian Al-Salamabi Muhammed Ahmed Abd Al-Razziq (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 January 2011	Transmission of case 7 to the Committee
23 September 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
15 November 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 November 2011	Committee decision to delist
13 February 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 8, Ahmed Ali Nur Jim'ale and 23 entities<sup>a</sup> (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 March 2011	Transmission of case 8 to the Committee
23 September 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
27 December 2011	Committee decision to delist six entities
21 February 2012	Committee decision to delist one individual and 17 entities
8 June 2012	Formal notification to petitioner with reasons

<sup>a</sup> Barakaat North America, Inc., Barakat Computer Consulting, Barakat Consulting Group, Barakat Global Telephone Company, Barakat Post Express, Barakat Refreshment Company, Al Baraka Exchange, LLC, Barakaat Telecommunications Co. Somalia, Ltd., Barakaat Bank of Somalia, Barako Trading Company, LLC, Al-Barakaat, Al-Barakaat Bank, Al-Barakaat Bank of Somalia, Al-Barakat Finance Group, Al-Barakat Financial Holding Co., Al-Barakat Global Telecommunications, Al-Barakat Group of Companies Somalia Limited, Al-Barakat International, Al-Barakat Investments, Barakaat Group of Companies, Barakaat Red Sea Telecommunications, Barakat International Companies and Barakat Telecommunications Company Limited.

**Case 9, Saad Rashed Mohammed Al-Faqih and Movement for Reform in Arabia (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 April 2011	Transmission of case 9 to the Committee
21 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
1 July 2012	Committee decision to delist
13 November 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 10, Ibrahim Abdul Salam Mohamed Boyasseer (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 May 2011	Transmission of case 10 to the Committee
9 January 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
8 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons



**Case 11, Mondher ben Mohsen ben Ali al-Baazaoui (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
1 June 2011	Transmission of case 11 to the Committee
19 January 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 March 2012	Committee decision to delist
10 July 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 12, Kamal ben Mohamed ben Ahmed Darraji (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 June 2011	Transmission of case 12 to the Committee
28 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
4 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 13, Fondation Secours Mondial (Status: amended<sup>b</sup>)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 July 2011	Transmission of case 13 to the Committee
14 December 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
24 January 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
17 February 2012	Committee decision to amend
9 July 2012	Formal notification to petitioner with reasons

<sup>b</sup> Amended to be removed as an alias of Global Relief Foundation (QE.G.91.02.).

**Case 14, Sa'd Abdullah Hussein al-Sharif (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
20 July 2011	Transmission of case 14 to the Committee
29 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
27 April 2012	Committee decision to delist
5 June 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 15, Fethi ben al-Rebei Absha Mnasri (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 August 2011	Transmission of case 15 to the Committee
9 March 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 16, Mounir Ben Habib Ben al-Taher Jarraya (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
15 August 2011	Transmission of case 16 to the Committee
9 March 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 17, Rachid Fettar (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
26 September 2011	Transmission of case 17 to the Committee
27 April 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
5 June 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 18, Ali Mohamed El Heit (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 October 2011	Transmission of case 18 to the Committee
2 May 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 July 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
19 July 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 19, Yassin Abdullah Kadi (listed as Yasin Abdullah Ezzedine Qadi) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
16 November 2011	Transmission of case 19 to the Committee
11 July 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
10 September 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
5 October 2012	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 20, Chabaane ben Mohamed ben Mohamed al-Trabelsi (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
21 November 2011	Transmission of case 20 to the Committee
23 April 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
5 June 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 21, Adel Abdul Jalil Ibrahim Batterjee (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 January 2012	Transmission of case 21 to the Committee
10 October 2012	Comprehensive report submitted to the Committee

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 November 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 January 2013	Committee decision to delist
5 September 2013	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 22, Ibrahim ben Hedhili ben Mohamed al-Hamami (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 February 2012	Transmission of case 22 to the Committee
25 September 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
6 November 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
21 November 2012	Committee decision to delist
7 February 2013	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 23, Suliman Hamd Suleiman Al-Buthe (Status: delisted) (Repeated request)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 February 2012	Transmission of case 23 to the Committee
30 August 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
27 November 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
10 February 2013	Committee decision to delist
30 August 2013	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 24, Mamoun Darkazanli (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 February 2012	Transmission of case 24 to the Committee
12 November 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
8 January 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
11 March 2013	Committee decision to delist
30 August 2013	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 25, Abdullahi Hussein Kahie (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 February 2012	Transmission of case 25 to the Committee
26 July 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
10 September 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
26 September 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 26, Usama Muhammed Awad Bin Laden (Status: delisted)  
Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of 21 February 2013**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 April 2012	Transmission of case 26 to the Committee
15 February 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
21 February 2013	Committee decision to delist

**Case 27, one individual (Status: denied)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 May 2012	Transmission of case 27 to the Committee
11 February 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
7 May 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
7 May 2013	Committee decision to retain listing
12 June 2013	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 28, one individual (Status: denied)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 June 2012	Transmission of case 28 to the Committee
20 November 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
8 January 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
8 January 2013	Committee decision to retain listing
29 January 2013	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 29, Muhammad ‘Abdallah Salih Sughayr (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
25 July 2012	Transmission of case 29 to the Committee
9 April 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
21 May 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 July 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 30, Lajnat Al Daawa Al Islamiya (LDI) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
25 July 2012	Transmission of case 30 to the Committee
15 April 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
2 July 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 September 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 31, Abd al Hamid Sulaiman Muhammed al-Mujil (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
1 August 2012	Transmission of case 31 to the Committee
13 March 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
30 April 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 June 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 32, Mohamed ben Mohamed ben Khalifa Abdelhedi (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 September 2012	Transmission of case 32 to the Committee
5 March 2013	Comprehensive report submitted to the Committee

<i>Date</i>	<i>Description</i>
16 April 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
1 May 2013	Committee decision to delist

**Case 33, Mohammed Daki (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 October 2012	Transmission of case 33 to the Committee
28 May 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
30 July 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
16 August 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 34, Abdelghani Mzoudi (Status: delisted)  
Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of  
18 March 2013**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
8 November 2012	Transmission of case 34 to the Committee
18 March 2013	Committee decision to delist

**Case 35, International Islamic Relief Organization, Philippines, Branch Offices  
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 December 2012	Transmission of case 35 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

---

**Case 36, International Islamic Relief Organization, Indonesia, Branch Offices  
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 December 2012	Transmission of case 36 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 37, Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah (Status: delisted)<sup>c</sup>**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 February 2013	Transmission of case 37 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

<sup>c</sup> Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah was relisted on the same date by a separate Committee decision.

**Case 38, Moustafa Abbas (listed as Moustafa Abbas) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 February 2013	Transmission of case 38 to the Committee
12 August 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 September 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 September 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons



**Case 39, Atilla Selek (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 February 2013	Transmission of case 39 to the Committee
2 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
31 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 40, Youssef ben Abdul Baki Ben Youcef Abdaoui (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 March 2013	Transmission of case 40 to the Committee
14 November 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
11 February 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 April 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 41, L'hadi Bendebka (listed as Abdelhadi Ben Debka) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 March 2013	Transmission of case 41 to the Committee
14 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
3 December 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
18 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 42, Youcef Abbas (listed as Youcef Abbes) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 March 2013	Transmission of case 42 to the Committee
2 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee

<i>Date</i>	<i>Description</i>
15 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 43, Said Yousef AbouAziz (listed as Said Youssef Ali Abu Aziza)  
(Status: delisted)  
Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of  
26 August 2013**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 March 2013	Transmission of case 43 to the Committee
26 August 2013	Committee decision to delist

**Case 44, one individual (Status: denied)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
2 May 2013	Transmission of case 44 to the Committee
4 February 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
21 April 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
21 April 2014	Committee decision to retain listing
30 July 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 45, one individual (Status: denied)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 May 2013	Transmission of case 45 to the Committee
9 December 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
11 February 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
11 February 2014	Committee decision to retain listing
17 March 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 46, Yacine Ahmed Nacer (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
10 May 2013	Transmission of case 46 to the Committee
30 December 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
25 February 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
13 March 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 47, Nabil Benatia (listed as Nabil ben Mohamed ben Ali ben Attia) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 June 2013	Transmission of case 47 to the Committee
12 November 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
31 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 48, Wael Hamzah Jelaidan (listed as Wa'el Hamza Abd al-Fatah Julaidan) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 June 2013	Transmission of case 48 to the Committee
19 March 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
24 June 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
25 August 2014	Committee decision to delist
29 October 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 49, one individual (Status: denied)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
24 June 2013	Transmission of case 49 to the Committee
3 April 2014	Comprehensive report submitted to the Committee

<i>Date</i>	<i>Description</i>
24 June 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
24 June 2014	Committee decision to retain listing
10 September 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 50, Al-Haramain Foundation (USA) (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 September 2013	Transmission of case 50 to the Committee
30 June 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
26 August 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
25 October 2014	Committee decision to delist
29 December 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 51, Aqeel Abdulaziz Aqeel Al-Aqeel (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 October 2013	Transmission of case 51 to the Committee
18 August 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
31 October 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 January 2015	Committee decision to delist

**Case 52, one individual (Status: dialogue phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 May 2014	Transmission of case 52 to the Committee
27 February 2015	Extended deadline for completion of the information-gathering phase

**Case 53, one individual (Status: Committee phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 June 2014	Transmission of case 53 to the Committee
9 December 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
29 January 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee

**Case 54, one individual (Status: dialogue phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 June 2014	Transmission of case 54 to the Committee
5 March 2015	Extended deadline for completion of the dialogue phase

**Case 55, Ismail Mohamed Ismail Abu Shaweesh (Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 June 2014	Transmission of case 55 to the Committee
10 November 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
16 December 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 January 2015	Committee decision to delist

**Case 56, one individual (Status: dialogue phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 September 2014	Transmission of case 56 to the Committee
5 March 2015	Deadline for completion of the dialogue phase

**Case 57, one individual (Status: information-gathering phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
9 September 2014	Transmission of case 57 to the Committee
9 February 2015	Extended deadline for completion of the information-gathering phase

**Case 58, one individual (Status: information-gathering phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 August 2014	Transmission of case 58 to the Committee
12 March 2015	Extended deadline for completion of the information-gathering phase

**Case 59, one individual (Status: information-gathering phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 September 2014	Transmission of case 59 to the Committee
26 February 2015	Extended deadline for completion of the information-gathering phase

**Case 60, one individual (Status: information-gathering phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
10 November 2014	Transmission of case 60 to the Committee
10 March 2015	Deadline for completion of the information-gathering phase

**Case 61, one individual (Status: information-gathering phase)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 January 2015	Transmission of case 61 to the Committee
19 May 2015	Deadline for completion of the information-gathering phase